

las acciones en 1,23 euros, pasando de un valor nominal de 6,01 euros a un valor nominal de 4,78 euros por acción, reduciéndose asimismo sus reservas en la cuantía necesaria, quedando por tanto fijado el capital social en 2.390.000 euros, y que «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», aumente su capital social en 1.500.000 euros mediante la emisión, con la correspondiente prima, de 500.000 nuevas acciones de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 20.101 a la 520.100, quedando fijado su capital social en 1.560.300 euros. Asimismo, se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción registral del aumento de capital.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Ascensores Enor, Sociedad Anónima», y «Grupo Ascensores Enor, Sociedad Anónima», Ángel Santorio Rodríguez.—33.684. y 3.ª 19-7-2002

ASITUR SERVICIOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

ASITUR ASISTENCIA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de accionistas de «Asitur Servicios, Sociedad Anónima», y de «Asitur Asistencia, Sociedad Anónima», unipersonal, aprobaron, el 19 de junio de 2002, la fusión por absorción de la segunda (como sociedad absorbida) por la primera (sociedad absorbente), con extinción, por disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 21 de febrero de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de mayo de 2002.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, José Alberto Bravo Toledo.—33.745.

y 3.ª 19-7-2002

AZACATA 88, S. L.
(Sociedad absorbente)

AZAFATAS Y SERVICIOS
AUXILIARES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

VIGILANTS DE CATALUNYA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En Junta de socios de «Azacata 88, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2002, y por

decisión de misma fecha del socio único de «Azafatas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y de «Vigilants de Catalunya, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), se acordó la fusión de estas sociedades mediante absorción de las segundas por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, siendo los Balances de fusión, los cerrados de fecha 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente desde la extinción de las sociedades absorbidas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 9 de julio de 2002.—Las Administradoras.—34.059. y 3.ª 19-7-2002

BANCO DE SABADELL, S. A.
(Sociedad absorbente)

BANCO HERRERO, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2002, y «Banco Herrero, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de junio de 2002, acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001 y verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell/Oviedo, 10 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes «Banco de Sabadell, S. A.», Miquel Roca i Junyent, y «Banco Herrero, Sociedad Anónima», Joan Roca Sagarra.—34.242.

y 3.ª 19-7-2002

BANSABADELL CORREDURÍA
DE SEGUROS, S. A.
(Sociedad absorbente)
CORREDURÍA DE SEGUROS
GRUPO HERRERO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«BanSabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», vinculada a «BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», del Grupo Banco Sabadell, y «Correduría de Seguros Grupo Herrero, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas en fecha 28 de junio de 2002, acordaron la fusión de «BanSabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», y «Correduría de Seguros Grupo Herrero, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la última por la primera.

Que se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio relativo a los presentes acuerdos.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 10 de julio de 2002.—Representante legal de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», socio único de «Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», y socio único de «Correduría de Seguros Grupo Herrero, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Miquel Roca i Junyent.—33.954. 2.ª 19-7-2002

BERTELSMANN DIRECT, S. A.,
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

BERTELSMANN MARKETING
SERVICE ESPAÑA, S. A., Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado, en fecha 25 de junio de 2002, por el socio único de las sociedades «Bertelsmann Direct, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbente), y «Bertelsmann Marketing Service España, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbida), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, dada la coincidencia en el socio único de ambas; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Igualmente, se acordó que «Bertelsmann Direct, Sociedad Anónima, Unipersonal», adaptara su objeto social e incorporara al mismo las actividades desarrolladas por «Bertelsmann Marketing Service España, Sociedad Anónima, Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes